

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



4-2020

Año XLIV

6 de febrero de 2020

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6327  
MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2019

Artículo	Página
1. INFORMES DE RECTORÍA.....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	4
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	6
4. VISITA. Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración. <i>Informe Gerencial al 30 de junio de 2019</i> .....	6

SESIÓN ORDINARIA N.º 6328  
JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2019

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	7
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6310 y 6312 .....	7
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	7
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES .....	7
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	7
6. DOCENCIA Y POSGRADO. Dictamen CDP-10-2019. Anulación de los acuerdos del artículo 5, sesión N.º 6247 sobre carreras en las Sedes Regionales .....	7
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ratificación del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores, tomado en la sesión extraordinaria N.º 3-2019 sobre representación estudiantil en la Comisión de Enlace.....	8
8. PROPUESTA DE MIEMBROS. CU-18-2019. <i>Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud</i> . Pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para análisis.....	9

SESIÓN ORDINARIA N.º 6329  
MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 2019

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	11
2. ORDEN DEL DÍA. Ampliación .....	13
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	13

*continúa en la página 2*

4. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-21-2019. Modificación presupuestaria N.º 10-2019.....	13
5. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-8-2019. Modificación del artículo 34 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> . Segunda consulta a la comunidad universitaria.....	14
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Dictamen CE-7-2019. Propuesta de <i>Reglamento de los biobancos de material biológico humano con fines de investigación biomédica en la Universidad de Costa Rica</i> .....	15
7. DOCENCIA Y POSGRADO. Dictamen CDP-12-2019. Desestimación de la modificación del artículo 53 del <i>Reglamento de régimen académico y servicio docente</i> (Resolución N.º 24 del VII Congreso Universitario).....	17
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Dictamen CU-26-2019. Seguimiento de las resoluciones del VII Congreso Universitario .....	19
9. UNIVERSIDAD, SOCIEDAD Y SALUD. Dictamen CE-6-2019. Análisis integral de la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud.....	20
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Dirección CU-24-2019. Denuncia remitida por la Contraloría General de la República en contra de Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario.....	24
11. MINUTO DE SILENCIO. Por el fallecimiento de la M.Sc. Roxana Reyes Rivas y la M.Sc. Leda Marengo Marrochi .....	25

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6327

Celebrada el martes 29 de octubre de 2019

Aprobada en la sesión N.º 6346 del jueves 30 de enero de 2020

### ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Reunión en el CONARE

Comparte que tiene reunión en el CONARE, y a las 4:30 p. m., firmará un convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el cual tendrá un componente presupuestario muy importante y se traducirá en un apoyo mayor a la investigación interdisciplinaria. Tanto en la reunión como en la firma del convenio estará presente el presidente de la República.

#### b) Convenio entre la UCR y el Instituto Pasteur

Informa que firmó un convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Pasteur; este es un instituto de avanzada en la investigación en salud y biomédica, en muy diferentes aspectos. Este convenio se realizará sobre todo en el ámbito de las enfermedades tropicales; ya existen, desde hace unos meses atrás, proyectos de investigación conjuntos, en particular en el ámbito de la bacteriología.

#### c) Ampliación del Convenio UCR-CCSS

Comenta que celebró una reunión con un grupo representativo, tanto de la Universidad de Costa Rica como de la Caja Costarricense de Seguro Social; en la que le solicitaron la ampliación del Convenio en Especialidades Médicas por un año más, mientras se revisa el texto definitivo de un nuevo convenio.

Como fue una solicitud formal de parte de la CCSS, accedió a esa prórroga automática, pero deben hacer un intercambio de documentos para formalizarla; en otras palabras, estaría vigente hasta el mes de noviembre del 2020, y antes de esa fecha se espera firmar el texto definitivo que regirá; dicho texto tendría que ser negociado, en sus detalles, en los próximos meses.

Informa que la CCSS ha encontrado en la normativa institucional muchos aspectos que considera importante incluir en el nuevo convenio, por lo que estará a la espera de los avances.

#### d) Reunión con representantes de la Sede Regional del Pacífico

Comunica que tuvo una reunión prolongada con una representación de la Sede Regional del Pacífico, conformada

por el director y docentes. Fue una conversación muy buena que les permitió identificar, por un lado, vacíos de información y, por otro, potenciales necesidades para hacerle frente a lo que ha sido su desarrollo reciente, desde el punto de vista académico. Esta Sede es la que tiene más carreras propias y pocas carreras desconcentradas. Reconoce que tienen serias limitaciones para responder positivamente a lo que requieren. No obstante, revisarán las posibilidades presupuestarias.

Aclara que los destinos que provienen de la llamada Ley del Atún no están en peligro; lo que sí va a suceder es una redistribución entre diferentes universidades. El diputado Mario Castillo, quien ha estado detrás de la permanencia de los destinos específicos, se ha preocupado porque, efectivamente, no se vean afectadas las Sedes Regionales del Pacífico y del Caribe ni el Recinto de Paraíso, porque ya se agotó la propuesta de Casa Presidencial.

#### e) Resultados de la marcha del 22 de octubre

Destaca como importante que se han hecho muchas gestiones informativas y políticas para contrarrestar lo que no puede calificar, de otra manera, como una enorme furia de ciertos medios de comunicación y sectores políticos por la marcha realizada y sus resultados.

Le parece oportuna la intervención de la señora ministra de Educación ayer, quien dijo, claramente, que sobre los setenta mil millones de colones, los rectores llevan la razón, y señaló, abiertamente, que la responsabilidad recaía sobre la señora ministra de Hacienda.

La prensa, como han podido constatar, ha relegado a un segundo plano esa noticia, pero, entonces, queda claro cuál es la posición de la señora ministra de Educación en ese caso, quien sí fue testigo de primera fila de lo acontecido.

#### f) Comunicado de la Facultad de Ciencias Sociales

Expresa que el comunicado que ha publicado la señora decana de la Facultad de Ciencias Sociales, le parece bueno, y que tiene muchos puntos de coincidencia. Considera importante también lo que el movimiento estudiantil ha referido como aspectos en los cuales esperan un cambio. Cree que todos esos señalamientos son relevantes: interinazgo, salarios, regionalización y la distribución interna e interuniversitaria del FEES.

Además, se refiere a los temas de salarios, nombramientos en las Sedes Regionales e interinazgo.

g) Levantamiento de las tomas de edificios

Destaca que le parece muy bien, y lo ha mantenido en diferentes espacios, de que se mantenga una memoria de lo que ocurrió en la Facultad de Ciencias Sociales en estos días. Tal vez el Banco de Costa Rica —y se hará lo posible por parte de la Rectoría— esté anuente a mantener algunos de los grafitis; seguro no estará anuente a todo, pero tal vez a alguno. Considera que mantener la memoria de ese tipo de situaciones históricas es importante.

Informa que continúan las negociaciones para finalizar las tomas de las otras sedes o edificios. En la Sede *Rodrigo Facio* solo están en Ciencias Sociales y Educación. Por la tarde se inicia una ronda de negociación con la Facultad de Educación y el jueves en Liberia. No ha tenido información de qué está sucediendo en Tacares y San Ramón; le solicitó al señor Francisco Rodríguez, director de la Sede de Occidente, que lo mantuviera informado, pero seguramente la M.Sc. Patricia Quesada conoce algo al respecto. En la Sede del Pacífico realizó una visita, en la cual los estudiantes le dijeron que no estaban dispuestos al diálogo y lo invitaron a abandonar la Sede.

## ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

### I. Correspondencia

#### *Dirigida al CU*

a) Dirección interina del Consejo Universitario

Informa que hoy ha sido convocada para la reunión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), al mediodía; entonces, le solicita al Dr. Carboni que la sustituya en la última parte de la sesión.

El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar al Dr. Rodrigo Carboni Méndez como director *a. i.*, con el fin de que sustituya a la Dra. Teresita Cordero Cordero en la dirección de la presente sesión por el tiempo que sea necesario.

b) Asamblea Autónoma de la toma EducArtes

Informa que, mediante correo electrónico, le llegó una nota de parte del grupo de jóvenes que están negociando en la Facultad de Educación, en la que solicitan la asistencia de un representante de la Administración y de alguna de las personas miembros del CU, en calidad de testigos o acompañamiento.

El Consejo Universitario **ACUERDA** designar al Dr. Guillermo Santana para que asista a la sesión de

negociación, convocada por la Asamblea Autónoma de la toma EducArtes, el martes 29 de octubre, a las 1:00 p. m.

#### **ACUERDO FIRME.**

c) Sede Regional de Guanacaste

La Sede Regional de Guanacaste envía copia del correo electrónico con fecha 25 de octubre, mediante el cual adjunta el oficio SG-D-1109-2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, en el que solicita concertar una reunión en esa Sede, en conjunto con los estudiantes representantes del movimiento estudiantil, en un plazo menor de dos días, con las siguientes personas: Dr. Henning Jensen Pennington, Dra. Teresita Cordero Cordero, M.L. Patricia Quesada Villalobos y la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Silvana Díaz Salazar. Se incluye una serie de petitorias y se informa que el movimiento estudiantil no depondrá hasta que se reúna con las personas citadas anteriormente y se firme la aprobación de las petitorias mencionadas.

d) Carrera de Marina Civil

El señor Edel Reales Nobao, director *a. i.* de la Asamblea Legislativa, remite el oficio AL-DSDI-OFI-0125-2019, referente al informe aprobado por el plenario legislativo, sobre la investigación de la carrera de Marina Civil, Sede del Caribe de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Informar a la Asamblea Legislativa que este Órgano Colegiado recibió y conoció el informe final afirmativo de la Comisión Especial, en relación con la carrera de Marina Civil de la Universidad de Costa Rica impartida en la Sede Regional del Caribe.
2. Solicitar al señor rector. Dr. Henning Jensen Pennington, que informe, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, la posición de la Administración con respecto a este informe.

#### **ACUERDO FIRME.**

e) Plazas asignadas a la OEPI

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones envía el oficio OEPI-1538-2019, mediante el cual brinda respuesta al CU-1567-2019, referente a la solicitud de información sobre las plazas asignadas a la OEPI como parte de la atención del fideicomiso UCR/BCR 2011.

f) Solicitud de apoyo financiero

El M.M. Federico Molina Campos, director de la Escuela de Artes Musicales, envía el oficio

EAM-1036-2019, mediante el cual se refiere a la solicitud de apoyo financiero del M.M. Leonardo Gell Fernández Cueto, profesor de la Sección de Piano, para cubrir los gastos de pasaje aéreo de dos invitaciones que ha recibido de instituciones españolas para realizar clases magistrales, lo cual considera de gran importancia para su desarrollo profesional y, por ende, para la unidad académica.

*Con copia para el CU*

g) Informe del Recinto de Santa Cruz

La Rectoría envía copia del oficio R-6943-2019, dirigido al M.L. Minor González Calvo, director *a. i.* de la Sede Regional de Guanacaste, y al Dr. Jorge Alvarado Boirivant, coordinador del Recinto de Santa Cruz, mediante el cual les remite el informe del Recinto de Santa Cruz. Lo anterior, para que, de manera coordinada, elaboren un plan de trabajo para subsanar las situaciones planteadas en dicho informe. Asimismo, se les solicita que el plan de trabajo sea enviado a la Rectoría a más tardar el 16 de diciembre del año en curso.

h) Modificación presupuestaria N.º 09-2018

La MBA Isabel Martínez Fonseca, delegada ejecutiva de la FundaciónUCR, remite copia del oficio FundaciónUCR-2019-887, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, mediante el cual solicita el apoyo de esa vicerrectoría para elevar, nuevamente, ante el Consejo Universitario, la Modificación presupuestaria N.º 09-2018, correspondiente al proyecto ICODER.

i) *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación*

El Dr. Rodrigo Carboni Méndez, coordinador de la Comisión de Investigación y Acción Social, envía copia del oficio CIAS-16-2019, dirigido al Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, mediante el cual informa que, en relación con el VI-3949-2019, en el que se plantea una serie de valoraciones referidas al capítulo VI, sobre la Confidencialidad y Protección de los Resultados de los Trabajos Finales de Graduación (TFG), la Comisión considera que esa vicerrectoría es la más indicada para ofrecer las pautas en esta materia. Por lo tanto, solicita el envío de una nueva propuesta que contenga los artículos citados en el oficio, en los próximos 15 días naturales, y a la luz del *Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica*.

## II. Solicitudes

j) Solicitud de permiso

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-1772-2019,

mediante el cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones o cualquier actividad que se lleve a cabo el viernes 29 de noviembre del año en curso.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el permiso de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado el 29 de noviembre del año en curso.

k) *Convenio de coordinación de la educación superior universitaria estatal*

El Consejo Nacional de Rectores envía el oficio CNR-360-2019, mediante el cual comunica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N.º 3-2019, realizada el 21 de octubre de 2019 referente a la adición de un último párrafo al artículo 4 del *Convenio de coordinación de la educación superior universitaria estatal* vigente, sobre la participación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno al acuerdo del Consejo Nacional de Rectores. Se continuará en la próxima sesión.

l) Modificación de permiso con goce de salario

La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-1773-2019, modificar las fechas del permiso con goce de salario para participar en las *Terceras jornadas internacionales de Estudios Afrocentroamericanos*, que se llevarán a cabo del 20 al 22 de noviembre de 2019, en Roatán, Islas de la Bahía, Honduras. La nueva fecha de permiso es del 19 al 24 de noviembre de 2019, con el fin de que cubra lo indicado en el ticket aéreo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la solicitud de la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos de modificación de las fechas del permiso con goce de salario para participar en las *Terceras jornadas internacionales de Estudios Afrocentroamericanos*. La nueva fecha es del 19 al 24 de noviembre de 2019.

### ACUERDO FIRME.

## III. Asuntos de Comisiones

m) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Prof. Yessenia Fallas Jiménez, de la Escuela de Trabajo Social, en contra del proceso administrativo de equiparación del título de Doctorado en Servicio Social (PGSS) de la Universidad Federal de Río de Janeiro.

- Comisión de Docencia y Posgrado
  - Propuesta de reforma integral al *Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal*, presentado por OPES-CONARE.
- Comisión de Asuntos Estudiantiles
  - Propuesta de modificación al artículo 5 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.
- Comisión de Investigación y Acción Social
  - Solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social presentar una propuesta de reglamento de la figura de “programa institucional”.
- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes
  - Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la propuesta de modificación de los artículos 3 y 5 del *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*.
  - Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes la revisión del monto máximo anual establecido en el *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*.

#### IV. Asuntos de la Dirección

- n) Acuerdo del Fondo Especial para la Educación Superior

La Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) envía correos electrónicos con fechas 25 de octubre y 28 de octubre de 2019, mediante los cuales invita a la sesión del martes 29 de octubre del año en curso, programada para las 12 m., en las instalaciones del CONARE, con el fin de tratar el tema del acuerdo del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

**ARTÍCULO 3.** El señor director *a. i.*, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una modificación en el orden del día para recibir al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario recibe al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, quien presenta el *Informe Gerencial al 30 de junio de 2019*. Lo acompañan La Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora universitaria, Lic. Jorge Serrano Mora y Sra. Fresia Vega Blanco, de la Contraloría Universitaria, y el MBA Pablo Marín Salazar, de la Oficina de Administración Financiera.

**Dra. Teresita Cordero Cordero**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6328

Celebrada el jueves 31 de octubre de 2019

Aprobada en la sesión N.º 6346 del jueves 30 de enero de 2020

**ARTÍCULO 1.** La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos solicita una modificación en el orden del día para conocer el caso en torno a la anulación de los acuerdos del artículo 5, de la sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, relacionados con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales, después de la ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer, después de la ratificación de solicitudes de apoyo financiero, el caso en torno a la anulación de los acuerdos del artículo 5, de la sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, relacionados con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6310 y 6312 con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 3.** Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Conversatorio en la Facultad de Letras; reunión convocada por el M.Sc. Carlos Méndez; inauguración de la exposición de libros *pop-ups* sobre distintos parques nacionales en *La Galería*; partida para el pago de cesantía; reunión de negociación entre los estudiantes y profesores de la Facultad de Educación; defensa de la tesis: “Análisis y reflexiones al paisaje edificatorio. Una noción de escalas y cartografías en la Finca 2 de la Universidad de Costa Rica”; oficio suscrito por la Mag. Georgina Morera, del Recinto de Golfito; conversatorio en la Facultad de Derecho; curso de inducción para personal nuevo de la UCR; FEES y acuerdos del 22 de octubre de 2019 y apertura del edificio de Ciencias Sociales

**ARTÍCULO 4.** Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Estatuto Orgánico

El Ph.D. Guillermo Santana apoya la respuesta remitida, en el oficio CU-1801-2019, por la Dra. Teresita Cordero a la Mag. Georgina Morera, directora del Recinto de Golfito. Refiere que el dictamen para incluir el artículo 108 bis), para la creación de la Sede Universitaria Brunca es una propuesta que ha recibido la prioridad requerida, al igual que se ha hecho con otros casos que ha atendido la Comisión.

Resume que la Comisión tiene una alta estadística de aprobación de modificaciones al *Estatuto Orgánico*; incluso, están en fila, para ser incorporadas en la agenda, cinco modificaciones más; entre ellas, la propuesta de reforma al artículo 108 bis), además de una sexta, que en las últimas tres sesiones ha sido colocada dentro de los puntos, para la primera consulta.

Enfatiza en la necesidad de que se convoque la Asamblea Colegiada Representativa, con el fin de que sean conocidos los casos que están listos para conocimiento de dicha instancia; no obstante, en lo que va del año no se ha programado ni una sola. Desconoce si la Mag. Georgina Morera conoce si se tiene programada una en lo que resta del año y de los puntos que se conocerían.

- Comisión de Asuntos Estudiantiles

La Prof. Cat. Madeline Howard expresa que le preocupa que no se haya nombrado en la Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud* una persona para sustituir a la Dra. Yamileth Angulo. Dice que, de no ser nombrada a más tardar el lunes, solicitará al plenario que sea excluida para continuar con el análisis del caso; de no hacerlo, concluirlo es materialmente imposible. En lo personal, ha trabajado mucho y necesita convocar, a la brevedad posible, a las personas integrantes, dada la importancia de cumplir con los plazos establecidos. De no facilitar la Administración la labor de la Comisión, tendrá que tomar medidas alternativas.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 26).**
2. No levantar el requisito a Jorge Chen Sham, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el Dictamen CDP-10-2019, en torno a la anulación de los acuerdos del artículo 5, de la sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, relacionados con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 4112, artículo 7, del 31 de mayo de 1995, el Consejo Universitario acordó definir las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.
2. En la sesión N.º 6175, artículo 2, del 10 de abril de 2018, el Consejo Universitario acordó que la Comisión de Docencia y Posgrado dictaminara acerca de: *Anular el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 4112, en relación con las disposiciones en torno a carreras propias, desconcentradas y descentralizadas en las Sedes Regionales.*
3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, artículo 5, decidió derogar el acuerdo del artículo 7, sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995, relacionado con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.
4. Las Sedes Regionales han impartido carreras bajo los siguientes tres modelos de gestión académico-administrativo: a) *propias*: aquellas cuyos planes de estudio son elaborados por la misma sede donde se imparten; b) *desconcentradas*: aquellas que se ofrecen en forma temporal en una sede que no creó el plan, bajo la firma de una carta de entendimiento, pero cuyo fuero académico es competencia exclusiva de la unidad que desconcentra el plan de estudios, y c) *descentralizadas*: aquellas, originalmente desconcentradas, cuya administración académica es compartida entre las unidades académicas después que se hubieran ofertado como desconcentradas por más de 10 años o después de dos promociones consecutivas.
5. Algunas carreras de las Sedes Regionales han presentado cierta inestabilidad en los últimos años; de estas, algunas se han tenido que cerrar, situación que ha sido del conocimiento del Consejo Universitario por múltiples medios.
6. Se reconoce la falta de seguimiento de las carreras desconcentradas, ya sea por no contar con procedimientos claros que determinen las responsabilidades de las instancias que han participado en el mantenimiento y supervisión de estas carreras. En este sentido, urge crear la normativa que permita promover las carreras propias, desconcentradas y descentralizadas, de manera que se visualicen los criterios, circunstancias y responsabilidades de cada una de las partes involucradas.
7. El periodo en que se deberá contar con la propuesta de reglamento para estudio del Consejo Universitario, sobre el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, que ofrece la Universidad de Costa Rica, concluirá en febrero de 2020. Propuesta que debería incluir un capítulo dedicado a las definiciones de una serie de conceptos relacionados

con las carreras que se imparten en las sedes regionales, así como criterios que deben estar presentes en el proceso de surgimiento, desarrollo, fortalecimiento, mantenimiento y cierre de futuras carreras en las Sedes Regionales.

8. El acuerdo N.º 6247, tomado por el Consejo Universitario, ha generado dudas en su aplicación y es un obstáculo para el funcionamiento de los planes de estudio en las Sedes Regionales, además, deja en evidencia vacíos normativos por no identificar las instancias competentes en la oferta académica, así como la discordancia con varios artículos del *Estatuto Orgánico*.

**ACUERDA**

1. Derogar los acuerdos del artículo 5, de la sesión N.º 6247, del 13 de diciembre de 2018, relacionados con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.
2. Mantener vigente el acuerdo del artículo 7, sesión N.º 4112, del 31 de mayo de 1995.
3. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que presente a más tardar el 31 de marzo de 2020 una propuesta reglamentaria, basada en la terminología del *Estatuto Orgánico* y que regule el desarrollo y el fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, impartidas simultáneamente en unidades académicas en la Universidad de Costa Rica.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario conoce la solicitud de ratificación del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), tomado en la sesión extraordinaria N.º 3-2019, del 21 de octubre de 2019, referente a la adición de un último párrafo al artículo 4 del *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal* vigente, sobre la participación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica*, en su artículo 4, establece:

*ARTÍCULO 4: Los Rectores de las Instituciones signatarias junto con los Ministros que señale la legislación vigente, actuarán como la Comisión de Enlace entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y el Poder Ejecutivo, para realizar las siguientes funciones:*

- a) *Promover la creación de rentas con destino global a la Educación Superior Universitaria Estatal y gestionar créditos internos y externos para ella.*

- b) *Coordinar las relaciones de las Instituciones signatarias con el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la personería propia que para esas relaciones tienen cada una de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.*
  - c) *Darse su propio Reglamento de Trabajo.*
  - ch) *Comunicar al CONARE las iniciativas que considere pertinentes para que se tomen en consideración a la hora de preparar el PLANES [sic].*
2. Mediante oficio CNR-360-2019, del 22 de octubre de 2019, el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), le solicita a la Dirección del Consejo Universitario la ratificación del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), tomado en la sesión extraordinaria N.º 3-2019; a saber:

*Se acuerda:*

- A. *Adicionar al artículo 4º del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal vigente, un último párrafo que dirá:*  
*“La representación estudiantil designada de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente Convenio actuará también como parte de la Comisión de Enlace”.*
  - B. *Trasladar el presente acuerdo a los Consejo Universitarios e Institucional a fin de que sea considerada favorablemente y ratifiquen la presente reforma.*
  - C. *Acuerdo en firme.*
3. El Consejo Universitario tiene dudas sobre la aplicación del mecanismo definido en el artículo 12 del *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica* para el nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace. Asimismo, por un asunto de representatividad, sería oportuno incluir a un representante por cada universidad.

#### ACUERDA

1. Ratificar el acuerdo suscrito por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Gobierno de la República, referente a la designación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace (oficio CNR-360-2019, del 21 de octubre de 2019).
2. Solicitar al CONARE que modifique, en consulta con el movimiento estudiantil, el mecanismo definido en el artículo 12 del *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica* para el nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace, así como la cantidad de estudiantes representantes.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-18-2019, con el fin de determinar el conocimiento que tiene la comunidad universitaria sobre el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* y el procedimiento implementado para su acceso.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5295, del 10 de octubre de 2008, el Consejo Universitario, aprobó el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud*.
2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el oficio ViVE- 1086-2019, del 17 de mayo de 2019, hace importantes observaciones y consideraciones a la propuesta de reforma del *Reglamento general del fondo solidario estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud*.
3. El estudiantado de la Universidad de Costa Rica cuenta aparte de la existencia del Fondo Solidario, con un seguro estudiantil<sup>1</sup>, cuyas coberturas atienden situaciones de accidente, incapacidad y muerte.
4. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil presentó un análisis del Fondo Solidario y la pertinencia de las propuestas de modificación del reglamento, y concluye que:
  1. *Que la finalidad de creación del Fondo Solidario Estudiantil, y su Reglamento, como una respuesta institucional de carácter solidario a las necesidades de atención en el ámbito de salud de la persona estudiante, al fundamentarse en la concurrencia de los siguientes elementos: (i) una situación calificada de salud, (ii) que no puede ser atendida, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el Sistema de Salud del país, y (iii) escasos recursos económicos para la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud; ha favorecido soluciones efectivas a las necesidades estudiantiles en el área mencionada, salvaguardando su sostenibilidad mediante:*
    - 1.1 *La diferenciación de la naturaleza de los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil, dirigidos a la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud de la persona estudiante, de los beneficios del Sistema de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil dirigidos a cubrir, según el índice socioeconómico de la persona estudiante, los gastos asociados a la*

1. El seguro de accidentes para universitarios Póliza N.º 01 01 .EUM 0000 49 dónde (EUN- 73, en el año 2019 tiene la siguiente cobertura: Gastos Médicos por accidente por 3 millones de colones, por incapacidad permanente accidental por 3 millones de colones y por muerte accidental por 3 millones de colones.

*actividad universitaria, cada uno de los cuales con normativa universitaria especial, y articulados bajo el principio de fortalecimiento del proceso de permanencia, para que las personas estudiantes puedan desarrollar su proyecto de educación superior, y concretar la graduación.*

- 1.2 *El deslinde de las competencias de la Universidad de Costa Rica en el campo de la promoción, la prevención y los servicios de salud que ofrece a la población estudiantil, de las atribuidas al Sistema de Salud del país, especialmente las que corresponden a la Caja Costarricense del Seguro Social.*
- 1.3 *El carácter temporal de la cobertura de los beneficios del Fondo, que responden a suplir una necesidad de atención en el campo de la salud en un momento dado, y no de manera permanente, en congruencia con lo indicado en el numeral 1.2.*

Finalmente, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil señala que continuará fortaleciendo las estrategias de divulgación del Fondo Solidario Estudiantil, que trasciendan a un nivel que incida en las unidades académicas, donde prevalece la posibilidad de identificar necesidades de atención de las personas estudiantes<sup>2</sup>, las cuales podrían ser cubiertas con los recursos disponibles del Fondo.

5. De acuerdo con la propuesta del Presupuesto extraordinario N.º 3-2019, que está en estudio, se observa una baja ejecución del Fondo, lo cual amerita una revisión integral de este.

#### **ACUERDA**

Solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que efectúe las indagaciones que considere necesarias sobre el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes.

#### **ACUERDO FIRME.**

**Dra. Teresita Cordero Cordero**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

---

2. Por planteamiento directo de la persona estudiante con situaciones calificadas de salud, o por medio de las distintas gestiones que deben realizar en el marco del proceso de evaluación académica, como la solicitud de reposiciones de pruebas, y calificaciones de Inconcluso -IC-, o los posibles trámites de Interrupción de estudios (IT).

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6329

Celebrada el martes 5 de noviembre de 2019

Aprobada en la sesión N.º 6346 del jueves 30 de enero de 2020

### ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I. Correspondencia

##### *Dirigida al CU*

##### a) Buenas prácticas de Gobierno Abierto

La Vicerrectoría de Administración envía el oficio VRA-4761-2019, mediante el cual adjunta un documento que reúne una serie de buenas prácticas de Gobierno Abierto, emitidas por la Comisión Institucional de Gobierno Abierto. En virtud de lo anterior, solicita valorar lo correspondiente al Consejo Universitario para que se determine la conveniencia institucional de aplicar dichas recomendaciones.

##### b) Presupuesto ordinario 2020

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República envía el oficio DFOE-SOC-1093, mediante el cual hace acuse de recibo del CU-1739-2019, referente al trámite de aprobación del presupuesto ordinario 2020. Además, señala que el órgano contralor realizará la revisión pertinente de dicho presupuesto ordinario dentro del marco de la normativa técnica y jurídica aplicable.

##### c) Resolución de la Rectoría

La Rectoría envía la Resolución R-292-2019, en la que resuelve derogar el actual *Reglamento del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública*, aprobado mediante la Resolución R-2198-2006, del 7 de abril de 2006. Asimismo, aprobar y publicar en *La Gaceta Universitaria* el *Reglamento del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública*, cuyo texto íntegro se adjunta en esta resolución.

##### d) Rector *a. i.*

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, comunica, mediante el oficio R-7269-2019, que asistirá a la Conferencia Internacional de la IAU-2019 y a la Asamblea de universidades miembros de la Asociación Columbus, del 13 al 15 de noviembre de 2019, la cual se llevará a cabo en la Universidad Autónoma de Puebla, México. Su representación será en calidad

de rector de la Universidad de Costa Rica, como representante del CONARE y como presidente de la UDUAL. El Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, asumirá la Rectoría interinamente, del 9 al 16 de noviembre del año en curso.

El Consejo Universitario **ACUERDA** autorizar a la Dirección elaborar una aclaración, para ser enviada a los medios de comunicación social, en torno al procedimiento relacionado con los viajes al exterior de la persona que ocupa la Rectoría en la UCR.

#### **ACUERDO FIRME.**

##### e) Creación de la Sede del Sur

La Dirección del Recinto de Golfito remite el oficio RGo-680-2019, mediante el cual solicita de manera respetuosa al Consejo Universitario, se procure el pronto debate de la modificación del artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico*, para la creación de la Sede del Sur, con el fin de que pueda ser conocido en Asamblea Colegiada antes de que finalice este año.

##### f) Carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales

La Facultad de Ingeniería envía el oficio FI-352-2019, mediante el cual se refiere al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6247, artículo 5, en el cual se derogó el artículo 7 de la sesión N.º 4112, relacionado con las figuras de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales y la creación de las figuras de carreras con planes de estudio consolidados y carreras con planes de estudio temporales. Al respecto, solicita se le aclare si los procesos para impartir carreras en la Facultad de Ingeniería en las distintas sedes universitarias deben seguir lo establecido en el artículo 7 de la sesión N.º 4112, o bien, lo concerniente al artículo 5, de la sesión N.º 6247.

##### g) Acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Consejo Institucional del ITCR comunica, mediante el oficio SCI-1108-2019, el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la sesión extraordinaria N.º 3143, artículo 1, del 21 de octubre de 2019, referente al pronunciamiento sobre la forma de presupuestación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) 2020, que se tramita en la Asamblea Legislativa.

- h) Representación del sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP

El máster Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), envía el oficio G-JAP-159-2019, mediante el cual comunica que el nombramiento de los dos representantes ante la Junta Directiva de la JAFAP por el sector administrativo vence en febrero y marzo de 2020. Por lo anterior, solicita se tomen las provisiones necesarias, con el fin de que la JAFAP pueda continuar sesionando con normalidad el próximo año y no se vea afectado el quórum requerido.

- i) Concurso para la Dirección de las Radioemisoras UCR

La Oficina de Recursos Humanos envía el oficio ORH-5164-2019, mediante el cual adjunta el borrador del boletín del concurso con el que se daría continuidad a la solicitud para iniciar el procedimiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, según el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6325, artículo 3, del miércoles 23 de octubre de 2019.

*Con copia para el CU*

- j) Pago del IVA por parte de las universidades

El señor José María Villalta Flórez-Estrada, diputado de la fracción del Partido Frente Amplio, envía copia del oficio JMVFE-JFA-299-2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual exterioriza una serie de preocupaciones relacionadas con la incorporación de las transferencias hacia las universidades públicas para asumir el pago del impuesto sobre el valor agregado (IVA).

- k) Derogatoria de la *Ley de aprobación del Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá*

El Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, envía copia del oficio FM-746-2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual exterioriza su preocupación sobre el Pronunciamiento N.º 4191 RE, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 169, del 9 de setiembre de 2019, y del proyecto de ley, expediente N.º 21.542 sobre la Derogatoria de la *Ley de aprobación del Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá* N.º 8211.

En cuanto al pronunciamiento, se decidió que Costa Rica se retirara del Convenio Básico con el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP), lo cual afecta de manera directa a la Escuela de Nutrición, ya que ha sido beneficiada con el acompañamiento técnico-académico en la temática alimentaria y

nutricional del país por parte de este instituto. Por lo anterior, agradece interponer los buenos oficios para que se valore la posibilidad de establecer un diálogo con el Gobierno de la República, con el fin de analizar la afectación que la derogatoria de este convenio pueda generar a la sociedad.

- l) Oficina de Divulgación e Información

La Oficina de Divulgación e Información (ODI) envía copia del oficio ODI-583-2019, dirigido al señor Jaime E. García González, del Centro de Educación Ambiental de la Universidad Estatal a Distancia, mediante el cual brinda respuesta sobre la solicitud de retirar del sitio *web* de la ODI el artículo *Encuesta de Actualidades: ¿Qué opina la ciudadanía y los científicos sobre la edición genética?*

- m) Representante del Área de Ingeniería ante el SIEDIN

La Dirección del Sistema Editorial y de la Difusión de la Investigación (SIEDIN) envía copia del oficio SIEDIN-791-2019, dirigido al Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, mediante el cual informa que la Comisión Editorial, en la sesión N.º 43-2019, ratificó el nombramiento del Dr. Eduardo Calderón Obaldía como representante del Área de Ingeniería, por el periodo del 9 de agosto de 2019 al 8 de agosto de 2021.

## II. Solicitudes

- n) Solicitud de permiso

El MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-1798-2019, mediante el cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y de las comisiones o cualquier otra actividad convocada durante el periodo del 6 al 13 de diciembre del año en curso. Lo anterior, debido a que debe atender asuntos personales.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el permiso al MBA Marco Vinicio Calvo Vargas para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado del 6 al 13 de diciembre del año en curso.

- ñ) Creación de la Sede Regional del Sur

La Mag. Georgina Morera Quesada, directora del Recinto de Golfito, envía el oficio RGo-701-2019, mediante el cual solicita al Consejo Universitario valorar la posibilidad de recibir a una delegación del Recinto de Golfito, conformada por miembros del Consejo Académico y representantes estudiantiles, con el fin de referirse al proceso que ha seguido en el Consejo Universitario la modificación del artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico* para la creación de la Sede Regional del Sur.

El Consejo Universitario **ACUERDA** recibir a una delegación del Recinto de Golfito, conformada por miembros del Consejo Académico y representantes estudiantiles.

### III. Asuntos de Comisiones

- o) Pases a comisiones
- Comisión de Docencia y Posgrado
    - Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que presente una propuesta reglamentaria, basada en la terminología del *Estatuto Orgánico* y que regule el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, impartidas simultáneamente en unidades académicas en la Universidad de Costa Rica.
  - Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
    - Modificación presupuestaria N.º 15-2019
    - Modificación presupuestaria N.º 14-2019

Informa que se le da un plazo a la Comisión hasta el 31 de marzo de 2020 para que presente el dictamen correspondiente.

### IV. Asuntos de la Dirección

- p) Juramentaciones

El lunes 4 de noviembre de 2019, a las 11:50 a. m., en la sala de sesiones se realizó la juramentación del Dr. Francisco Saborío Pozuelo, subdirector del Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA), por el periodo del 1.º de octubre de 2019 al 30 de setiembre de 2023, y del M.Sc. Adolfo Ulate Brenes, subdirector de la Escuela de Ingeniería Química, por el periodo del 28 de noviembre de 2019 al 27 de noviembre de 2021.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: M.Sc. Carlos Humberto Méndez Soto, Dr. Guillermo Santana Barboza, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, Srta. Paula Jiménez Fonseca, Dr. Rodrigo Fernando Carboni Méndez y Dra. Teresita María Cordero Cordero.

- q) Situación de la toma de edificios en la UCR

La Dra. Teresita Cordero asegura que ha estado en comunicación con algunas personas que estuvieron en las negociaciones de la Facultad de Educación, pero sin intervenir en nada, solo como oyente; el Ph.D. Guillermo Santana también participó. Entiende que hoy iban a ratificar los acuerdos.

Igualmente, refiere que estuvo en comunicación sobre la Facultad de Ciencias Sociales –hoy reanudaron las clases–, esto, a partir del comunicado que envió la decana de Ciencias Sociales.

Asimismo, por comunicación de algunas personas de la Sede Regional de Guanacaste, conoce que hoy el señor rector está en una visita para firmar los acuerdos definidos y tener una reunión con las personas de esa Sede. Dice que no tiene ninguna comunicación con respecto a la Sede Regional del Pacífico, ni de Occidente, donde hay una toma de edificios.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir el seguimiento de las resoluciones del VII Congreso Universitario y la Modificación presupuestaria N.º 10-2019.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer inmediatamente la Modificación presupuestaria N.º 10-2019 y, después de la resolución VU-24 “La atención extraclase de la Universidad de Costa Rica, el punto sobre el seguimiento de las resoluciones del VII Congreso Universitario.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFFP-21-2019, sobre la Modificación presupuestaria N.º 10-2019.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera envió a la Vicerrectoría de Administración (VRA) la Modificación presupuestaria N.º 10-2019 (oficio OAF-2846-2019, del 10 de octubre de 2019). Por su parte, esta última remitió este documento presupuestario a la Rectoría, mediante el oficio VRA-4478-2019, del 10 de octubre de 2019.
2. La Rectoría, mediante el oficio R-6921-2019, del 11 de octubre de 2019, elevó al Consejo Universitario, para su análisis, la Modificación presupuestaria N.º 10-2019, de Presupuesto Ordinario y de Vínculo Externo, la cual es por un monto total ₡2 405 212 819,55 (dos mil cuatrocientos cinco millones doscientos doce mil ochocientos diecinueve colones con 55/100).
3. La Modificación presupuestaria N.º 10-2019 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los siguientes proyectos: 2 de Presupuesto Ordinario, 1 de Empresas Auxiliares, 1 de Cursos Especiales, 4 de Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, y 1 de Fondos del Sistema de CONARE. Además, incluye ajustes en los fondos globales de: Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos, Cursos Especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Fondos Intraproyectos y Fondos del Sistema de CONARE.

4. El origen de los recursos para dar contenido a esta modificación presupuestaria es el siguiente:

**Origen de los recursos**  
**Modificación Presupuestaria N.º 10-2019**  
**(cifras en millones de colones)**

Sección	Monto
Fondos Corrientes	67,38
Empresas Auxiliares	405,3
Fondos Restringidos	391,27
Cursos Especiales	122,28
Programa de Posgrado con Financiamiento Complementario	256,12
Fondos Intraproyectos	1 107,44
Fondo del Sistema CONARE	55,43
<b>Total</b>	<b>2 405,21</b>

5. La Modificación presupuestaria en análisis cumple con lo estipulado en el artículo 4<sup>1</sup>, del Decreto 32452-H, del 29 de junio del 2005, dado que, al no incluir ingresos de capital, no existe el riesgo de que se estén financiando gastos corrientes con esta cuenta.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-142-2019, del 15 de octubre de 2019, señaló que su análisis consistió en evaluar que los movimientos incluidos en esta modificación cumplan con los trámites y controles administrativos vigentes, y que estén conforme a los principios y normas básicas del proceso presupuestario contable.

Además, con respecto a los movimientos presupuestarios que se proponen realizar en los globales de diferentes secciones del vínculo externo, la OCU manifestó que, de conformidad con la norma general G-3-34, le compete a la Oficina de Administración Financiera determinar las partidas que requieren un refuerzo presupuestario.

Asimismo, la OCU manifestó que las cuentas por objeto de gasto no presentan egresos ejecutados; esto, de conformidad con el oficio OAF-2724-2019.

Finalmente, la OCU concluyó: (...) *de acuerdo con el alcance de la revisión no se determinó situaciones que ameriten comentarios en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria. Lo anterior independiente*

1. Artículo 4: Los Ingresos de Capital son una fuente extraordinaria de recursos públicos y deben ser utilizados para financiar gastos de capital por disposición expresa del artículo 6 de la Ley N.º 8131. Así en estricto apego al principio de legalidad, las entidades no podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital, excepto que haya una disposición de rango legal o superior que lo autorice. Entre los ingresos de capital se encuentran la venta de activos, la recuperación y anticipos por obra de utilidad pública, la recuperación de préstamos y las transferencias de capital.

*de las valoraciones políticas, de conveniencia y oportunidad que competen a las autoridades universitarias.*

**ACUERDA**

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 10-2019, de Presupuesto Ordinario y de Vínculo Externo, por un monto total de ₡2 405 212 819,55 (dos mil cuatrocientos cinco millones doscientos doce mil ochocientos diecinueve colones con 55/100).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-8-2019, en torno a la revisión de lo estipulado en los artículos 24 y 34 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en aras de lograr la concordancia entre ambos, para segunda consulta a la comunidad universitaria.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Dr. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, solicitó la revisión de los artículos 24 y 34 del *Estatuto Orgánico*, y 15 del *Reglamento del Consejo Universitario*, en relación con el cuórum para las sesiones del Consejo Universitario (oficio CU-M-18-10-204, del 25 de octubre de 2018).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6233, artículo 2, punto i), del 30 de octubre de 2018, acordó:

*Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la revisión de lo estipulado en los artículos 24 y 34 del Estatuto Orgánico, en aras de lograr concordancia entre ambos. La revisión debe incluir la concordancia con el artículo 15 del Reglamento del Consejo Universitario.*

3. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

*La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.*

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

4. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico, referente a la reforma estatutaria al artículo 34, mediante Circular CU-5-2019, del 21 de marzo de 2019, dirigida a los decanatos y direcciones de las unidades académicas. Además, se publicó en el Semanario Universidad N.º 2268, del 20 al 26 de marzo de 2019, y en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 9-2019, del 25 de marzo de 2019.
5. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 25 de marzo al 14 de mayo de 2019) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación y se recibieron 13 respuestas de personas u órganos, que manifestaron su aprobación a la propuesta; sin embargo, solicitaron incluir lenguaje inclusivo e hicieron un planteamiento sobre los conceptos de mayoría y mayoría absoluta.
6. El artículo 24 del Estatuto Orgánico estipula la integración del Consejo Universitario, que actualmente tiene 12 miembros.
7. El artículo 34 del Estatuto Orgánico señala que *El quórum para las sesiones del Consejo Universitario será de seis miembros (...)*; no obstante, el artículo 15 del Reglamento del Consejo Universitario establece que *El cuórum para sesionar válidamente será la mayoría absoluta de los miembros que conforman el Órgano Colegiado (...)* y que para adoptar acuerdos es necesario contar con la votación de la mayoría absoluta de sus miembros.
8. La Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, en el capítulo tercero, De los órganos colegiados, artículos 53, inciso 1 y 54, inciso 3, establece que el cuórum para sesionar válidamente será de mayoría absoluta de sus componentes y que los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los miembros asistentes.
9. Es necesario actualizar la norma para que sea congruente, pues es claro que existe un resabio que ha perdurado a través del tiempo, desde el Estatuto Orgánico de 1974.

## ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario Universidad, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la siguiente reforma estatutaria al artículo 34:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
<p><b>ARTÍCULO 34.-</b> El quórum para las sesiones del Consejo Universitario será de seis miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, en votación nominal, excepto para aquellos casos en que se estableciere una mayoría especial o estuviere dispuesto o se acordare votación en secreto. En caso de empate, el Director decidirá, aun cuando la votación fuere secreta.</p>	<p><b>ARTÍCULO 34.-</b> El quórum para las sesiones del Consejo Universitario será de <u>mayoría absoluta seis miembros</u>.</p> <p>Las resoluciones se tomarán por mayoría <u>absoluta</u> de los votos presentes, en votación nominal, excepto para aquellos casos en que se estableciere una mayoría especial o estuviere dispuesto o se acordare votación en secreto. En caso de empate, el <u>Director</u> o <u>directora</u> decidirá, aun cuando la votación fuere secreta.</p>

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario conoce el Dictamen CE-7-2019 de la Comisión Especial que estudió la propuesta de Reglamento de los biobancos de material biológico humano con fines de investigación biomédica en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La investigación biomédica actual requiere la colaboración de grupos pluridisciplinarios y, cada vez más, el análisis integrado de cientos o miles de muestras biológicas procedentes de donantes sanos o afectados de patologías y sus datos asociados. Únicamente de este modo se está consiguiendo obtener hallazgos susceptibles de representar un hito en la medicina *traslacional* y repercutir, en último término, en la calidad de vida de la población.
2. El uso de muestras biológicas humanas en investigación biomédica ha sido la base de la definición de la inmensa mayoría de las entidades anatomoclínicas actualmente reconocidas y de numerosos avances en el conocimiento y el tratamiento de las enfermedades.

3. Desde la última década del siglo XX, el valor del biobanco se ha visto reforzado, principalmente, por dos factores: el desarrollo de biotecnologías de alto rendimiento, progresivamente más eficaces, sensibles y baratas, que permiten el análisis masivo de grandes casuísticas de muestras y datos asociados y, por otro, esta misma tecnología ha provocado una accesibilidad a la información genética contenida en las muestras como jamás se había podido imaginar previamente, por lo que esta inmediatez ha despertado una nueva valoración ética y legal del uso de muestras biológicas humanas, contenedoras de información de carácter personal fácilmente accesible y con repercusión no solo en la persona donante, sino en todo el grupo familiar, étnico y social<sup>2</sup>.
4. Es importante que la Universidad de Costa Rica cuente con normativa que regule el uso de los biobancos de material biológico de origen humano, debido a que la *Ley reguladora de investigación biomédica* establece como obligación del Estado crear *estrictos mecanismos de regulación, control y seguimiento de la investigación biomédica que aseguren la protección de las personas participantes y la correcta ejecución de las investigaciones*; no obstante, no se define ni se hace referencia alguna a los biobancos, ni tampoco en su reglamento.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6284, artículo 7, del 4 de junio de 2019, acordó:
  1. *Crear una comisión especial para que elabore una propuesta de Reglamento para la creación y funcionamiento de los biobancos de muestras biológicas de origen humano con fines de investigación biomédica en la Universidad de Costa Rica. Esta Comisión estará integrada por:*
    - *La persona representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario, quien la coordinará.*
    - *Quien ocupe la Dirección de la Escuela de Medicina*
    - *Una persona designada por el Área de la Salud*
    - *Una persona designada por el Sistema de Estudios de Posgrado que esté vinculada con el Área de Salud.*
    - *Una persona con conocimientos en Bioética, quien será designada por el Comité Ético-Científico (CEC).*
    - *Un o una representante de la Vicerrectoría de Investigación.*
  2. *Solicitar a cada instancia señalada en el acuerdo uno que nombre al o a la representante a más tardar en cinco días hábiles, posterior a ser recibida la solicitud.*
  3. *Presentar al Consejo Universitario la propuesta de reglamento en un plazo de ocho meses, para ser trasladada a la Comisión de Investigación y Acción Social.*
6. La Comisión Especial, coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, estuvo integrada por:

<b>Instancia UCR</b>	<b>N.º de oficio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Persona designada</b>
Consejo Área de la Salud	FM-CAS-11-2019	13 de junio de 2019	Dr. José Moncada Jiménez, Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano
Vicerrectoría de Investigación	VI-3665-2019	14 de junio de 2019	Dr. Warner Alpízar Alpízar, Centro de Investigaciones en Estructuras Microscópicas (CIEMIC)
Sistema de Estudios de Posgrado	SEP-3763-2019	18 de junio de 2019	Dr. César Rodríguez Sánchez, Programa de Posgrado en Microbiología
Facultad de Medicina	Correo electrónico	3 de julio de 2019	La Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Escuela de Medicina
Comité Ético-Científico	CEC-409-2019	1.º de agosto de 2019	Dr. Rodrigo Mora Rodríguez, Facultad de Microbiología

2. Referencia: <https://www.elsevier.es/es-revista-enfermedades-infecciosas-microbiologia-clinica-28-articulo-importancia-los-biobancos-el-desarrollo-S0213005X11002941>

7. La elaboración de esta normativa universitaria procura regular la creación y el funcionamiento de los biobancos (bancos de material biológico de origen humano) en la Universidad de Costa Rica (UCR), los cuales estarán bajo la autoridad de la Vicerrectoría de Investigación.
  8. Este reglamento tiene en cuenta los principios establecidos por el Ministerio de Salud, así como las leyes nacionales e internacionales concernientes al tema.
  9. Durante el proceso de análisis de este reglamento en la comisión permanente del Consejo Universitario, sería importante consultarlo con la asesoría legal de la Vicerrectoría de Investigación y el Consejo Ético-Científico (CEC).
3. La resolución N.º VU-24, denominada *La atención extraclase en la Universidad de Costa Rica*, procuraba ampliar los mecanismos institucionales para la atención extraclase de la población estudiantil, en específico, propuso el uso del correo electrónico como instrumento exitoso de comunicación utilizado en la Facultad de Odontología. El cambio sugerido fue agregar un nuevo inciso al artículo 53 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, a saber:

**ARTÍCULO 53.**

- a) *El profesorado de tiempo completo deberá indicar, según su plan de trabajo y de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría de Docencia, un número de horas semanales por la atención de consultas de los alumnos. El horario respectivo, aprobado por la decanatura, o dirección de una unidad académica, sede regional o unidades académicas de investigación, deberá cumplirse con la misma rigurosidad con que debe cumplir el horario de lecciones y deberá exhibirse, durante todo el período lectivo, en la puerta de la oficina del profesor o de la profesora, o en el lugar que la Dirección de la unidad deberá destinar para ese fin.*
- b) *El profesorado de tiempo parcial tendrá las mismas obligaciones que el de tiempo completo, proporcionalmente a su jornada, según lo establecido por la Vicerrectoría de Docencia.*
- c) *De acuerdo a la naturaleza de la asignatura la atención extraclase brindada al estudiantado podrá proporcionarse por medios virtuales previa autorización de la dirección de la escuela o del decanato en el caso de facultades no divididas en escuelas. El correo electrónico del personal docente deberá incorporarse en el programa del curso incluyéndose una leyenda dentro del mismo que explique la disposición del profesorado para dar atención a la población estudiantil por medios virtuales. Al finalizar el semestre el profesorado deberá enviar como evidencia una copia de todas las consultas evacuadas por medios electrónicos a la dirección de la escuela o decanato de la facultad (sic) (Resolución VU-24 del VII Congreso Universitario).*

**ACUERDA**

1. Dar por recibida la siguiente propuesta de *Reglamento de los biobancos de material biológico humano con fines de investigación biomédica en la Universidad de Costa Rica*, elaborado por la Comisión Especial, coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora.
2. Trasladar la propuesta de *Reglamento de los biobancos de material biológico humano con fines de investigación biomédica en la Universidad de Costa Rica* a la Comisión Permanente de Investigación y Acción Social.
3. Dar por cumplidos los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6284, artículo 7, del 4 de junio de 2019.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el Dictamen CDP-12-2019, sobre la resolución VU-24: “La atención extraclase en la Universidad de Costa Rica” (VII Congreso Universitario).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario presentó al Consejo Universitario el informe final del VII Congreso y sus respectivos anexos, el cual incluía la resolución N.º VU-24, denominada *La atención extraclase en la Universidad de Costa Rica* (VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).
2. El Consejo Universitario trasladó para estudio de la Comisión de Docencia y Posgrado la resolución N.º VU-24, denominada *La atención extraclase en la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, y CDP-P-16-016, del 4 de octubre de 2016).
4. La atención extraclase de la población estudiantil está regulada principalmente por las disposiciones tanto del artículo 53 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* como de los *Lineamientos para la administración y asignación de la Carga Académica Docente del Profesorado de la Universidad de Costa Rica*, emitidos mediante la resolución VD-R-9927-2017, del 12 de diciembre del 2017, y sus modificaciones posteriores.
5. El artículo 53 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* dispone que el profesorado universitario

(sea de tiempo completo o tiempo parcial) define a nivel reglamentario la obligación de establecer la cantidad de horas semanales y exhibir el horario respectivo para la atención de estudiantes, pero sin determinar aspectos más del orden de la gestión operacional del proceso, tales como el medio, procedimiento o mecanismo, mediante el cual el profesorado debe llevar a cabo esa función.

6. En el año 2017, los *Lineamientos para la administración y asignación de la carga académica docente del profesorado de la Universidad de Costa Rica* (resolución VD-R-9927-2017, del 12 de diciembre del 2017, y sus modificaciones) sustituyeron regulaciones anteriores, en las que este tipo de procesos operativos e instrumentales estaban regulados de manera genérica (VD-R-9285-2015 y la circular VD-C-3-2010, citada en la resolución N.º VU-24). De igual manera, en los últimos años el uso del correo institucional se ha generalizado como medio oficial de comunicación en la Universidad (Resolución R-2664-2012, del 17 de mayo de 2012).
7. Los *Lineamientos para la administración y asignación de la carga académica docente del profesorado de la Universidad de Costa Rica*, propiamente, ese instrumento, en cuanto a la atención de la población estudiantil, amplió lo regulado en el artículo 53 de Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en los siguientes términos:

### 3. *Obligatoriedad de brindar atención a estudiantes*

#### *Fundamento*

*Según señala el artículo 53, inciso a), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, todo profesor, como parte de su participación en cursos, debe brindar atención de consultas al estudiantado, la cual, contempla tanto la atención presencial como la brindada por medios electrónicos y en entornos virtuales.*

#### *Asignación*

*La carga académica docente correspondiente a la atención de consultas del estudiantado será reconocida en el Plan de Trabajo como docencia indirecta, debiendo asignarse 30 minutos de atención de consultas por cada hora de docencia directa del curso.*

*El horario de atención de consultas, debidamente aprobado por la Decanatura o Dirección de la unidad académica, deberá cumplirse con la misma rigurosidad con la que se cumple el horario de lecciones. Si los docentes cuentan con plataformas virtuales en sus cursos, podrán habilitar ese medio para atender las consultas del estudiantado, siempre y cuando:*

- a. *Se cuente con el aval de la Decanatura o Dirección, según corresponda.*

- b. *Se garantice, al menos, la misma proporción horaria antes indicada para la atención de consultas.*
- c. *Se deje constancia en el Plan de Trabajo de que la atención de estudiantes se realizará a través de la plataforma virtual.*

#### *Modalidades de atención a estudiantes*

- a. *Atención de estudiantes en forma presencial: esta deberá brindarse al estudiantado en las instalaciones de la Universidad y en los horarios aprobados por la Decanatura o Dirección, según sea el caso.*
- b. *Atención de estudiantes mediante la plataforma virtual: tiene carácter sustitutivo de la atención presencial únicamente cuando la Decanatura o Dirección lo avale, caso contrario, tendrá únicamente carácter complementario y supletorio.*

#### *Otros medios de atención a estudiantes*

*Igualmente, puede estipularse por parte del docente y ello debe ser aceptado por el estudiantado, otros medios de comunicación electrónica o virtual (teléfono, videoconferencia, chats, mensajería instantánea, entre otros) para brindar la atención a consultas, siempre que los mismos sean accesibles al estudiantado y permita la comunicación individual, permanente y continua, al menos, en la proporción antes indicada.*

#### *Incumplimiento*

*El incumplimiento del horario semanal de atención estudiantil, por ausencia o abandono injustificado, acarrea la sanción establecida en el artículo 5, inciso c), y el artículo 13, inciso a), del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico.*

8. El análisis de la viabilidad jurídica de la propuesta arroja que actualmente el planteamiento hecho en la resolución VU-24 carece de fundamento suficiente para valorar positivamente una reforma a la norma en estudio, específicamente por las siguientes razones:
  - El artículo 53 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* establece, a nivel reglamentario, la obligatoriedad de la atención extraclase del profesorado al igual que la publicidad de los horarios convenidos, sin entrar a regular ni los medios ni un procedimiento específico; esto, por cuanto esa materia se considera propia del nivel operativo de gestión, dada la diversidad de mecanismos posibles que se pueden implementar, al igual que la necesaria flexibilidad de las reglas que guían el proceso de atención estudiantil.
  - La resolución VU-24 fue propuesta para llenar un vacío administrativo que no estaba cubierto directamente por

la circular VD-C-3-2010, ni tampoco por la resolución VD-R-9285-2015. Ese vacío fue subsanado tras la actualización, en el año 2017, de los denominados *Lineamientos para la administración y asignación de la carga académica docente del profesorado de la Universidad de Costa Rica* (resolución VD-R-9927-2017, del 12 de diciembre del 2017, y sus modificaciones).

- La adición del nuevo inciso c) al artículo 53 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* tiene un carácter meramente procedimental, lo cual, con ligeros cambios, está contenido en el punto 3 de los *Lineamientos para la administración y asignación de la carga académica docente del profesorado de la Universidad de Costa Rica*; este último define una mayor diversidad de medios, dando así mayor flexibilidad a las unidades académicas, aspecto más acorde con su realidad institucional y sus capacidades instaladas.
9. El artículo 154 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario debe informar a la Asamblea Colegiada Representativa sobre las decisiones adoptadas acerca de las resoluciones del Congreso Universitario:

*ARTÍCULO 154.- Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.*

#### ACUERDA

1. Desestimar la modificación al artículo 53 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* planteada por la resolución N.º VU-24, denominada *La atención extraclase en la Universidad de Costa Rica*.
2. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario desestimó la modificación al artículo 53 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* planteada por la resolución N.º VU-24, denominada *La atención extraclase en la Universidad de Costa Rica*, pues el planteamiento está contemplado en los *Lineamientos para la administración y asignación de la carga académica docente del profesorado de la Universidad de Costa Rica* (resolución VD-R-9927-2017, del 12 de diciembre del 2017, y sus modificaciones).

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 8.** La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la Propuesta de Dirección CU-26-2019, referente al seguimiento de las resoluciones del VII Congreso Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, dispone que:

*Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario*

(...)

- h) *Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*
2. El Consejo Universitario analizó las resoluciones: EGH-30 *Seguimiento de acuerdos y rendición de cuentas VII Congreso Universitario* (sesión N.º 6148, del 12 de diciembre de 2017); QA-7 *Relación Seminarios de Realidad Nacional-Trabajo Comunal Universitario: Una propuesta de articulación* (sesión N.º 6206, del 21 de agosto de 2018); QA-11 *Vinculación de los posgrados con las unidades académicas de investigación* (sesión N.º 6206, del 13 de diciembre de 2017); QA-12 *Propuesta de sistema de becas del Sistema de Estudios de Posgrado* (sesión N.º 6206, del 13 de diciembre de 2017); VUS-7 *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿Desde dónde y cómo nos vinculamos?* (sesión N.º 6206, del 21 de agosto de 2018), y EGH-17 *Programas institucionales en la estructura institucional de la UCR* (sesión N.º 6326, artículo 5, del 24 de octubre de 2019).
  3. El artículo 154 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:

*Artículo 154.- Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrán que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.*

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa el análisis y resolución con respecto a los casos denominados: EGH-30 *Seguimiento de acuerdos y rendición de cuentas VII Congreso Universitario*; QA-7 *Relación Seminarios de Realidad Nacional – Trabajo Comunal*

Universitario: Una propuesta de articulación; QA-11 Vinculación de los posgrados con las unidades académicas de investigación; QA-12 Propuesta de sistema de becas del Sistema de Estudios de Posgrado; VUS-7 Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿Desde dónde y cómo nos vinculamos?, y EGH-17 Programas institucionales en la estructura institucional de la UCR, según se detalla a continuación:

Resolución	Análisis del Órgano Colegiado
EGH-30 Seguimiento de acuerdos y rendición de cuentas VII Congreso Universitario	Se archiva la resolución debido a que su implementación no es viable, tomando en cuenta: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La posibilidad de que los acuerdos de esta resolución se apliquen a las resoluciones aprobadas por el VII Congreso Universitario es inviable, en virtud de los principios de seguridad jurídica y de irretróactividad de las normas.</li> <li>2. La aprobación de las resoluciones por parte del VII Congreso Universitario no pueden implicar una implementación automática de sus acuerdos en la Institución, ya que esto contraviene la naturaleza y propósito de este espacio de reflexión universitaria.</li> <li>3. La implementación de algunas de las ponencias presentadas en el VII Congreso requieren estudios exhaustivos por parte de las instancias técnicas encargadas de cada materia, y un análisis de las condiciones financieras y administrativas que permitan determinar la viabilidad de las propuestas.</li> <li>4. La modificación del <i>Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica</i> es una potestad exclusiva del Consejo Superior Estudiantil (CSE).</li> <li>5. La resolución incluye peticiones directas a la Administración, por lo que estas no pueden ser atendidas por este Órgano Colegiado.</li> </ol>
QA-7 Relación Seminarios de Realidad Nacional-Trabajo Comunal Universitario: Una propuesta de articulación	El espíritu de las resoluciones fue considerado en la propuesta de <i>Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica</i> . Al respecto, se consideró que: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La inclusión de la definición del Trabajo Comunal Universitario en el artículo 204 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, planteada mediante la resolución VUS-7 <i>Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?</i>, no corresponde a este cuerpo normativo, sino al reglamento del TCU.</li> <li>2. Las <i>Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020</i> incluyen líneas estratégicas que pretenden fortalecer la relación Universidad-Sociedad y propiciar la realización de procesos inter y multidisciplinarios.</li> <li>3. Algunas de las pretensiones son de carácter administrativo.</li> </ol>
VUS-7 Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿Desde dónde y cómo nos vinculamos?	
QA-11 Vinculación de los posgrados con las unidades académicas de investigación	Estas propuestas fueron analizadas en el marco de la conceptualización del Sistema de Estudios de Posgrado y de la reforma integral del <i>Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado</i> .
QA-12 Propuesta de sistema de becas del Sistema de Estudios de Posgrado	
EGH-17 Programas institucionales en la estructura institucional	Esta propuesta fue analizada mediante el dictamen CIAS-6-2019, en la sesión N.º 6324, artículo 5, del 24 de octubre de 2019, y se dio por recibido el informe.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 9.** La Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud* presenta el Dictamen CE-6-2019, sobre el análisis integral de la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, acordó:

*Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará*

*coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.*

2. La Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, comunicó la integración de las siguientes personas a la Comisión Especial: Srta. Silvana Díaz Salazar, representante estudiantil ante este Órgano Colegiado<sup>3</sup>, y la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud [sesión N.º 6260, artículo 1b), del 5 de marzo de 2019].

3. Sesión N.º 6256, artículo 1h), del 19 de febrero de 2019.

3. De conformidad con el acuerdo anterior, el Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, designó a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde como representante de la Administración ante la Comisión Especial encargada de analizar la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018).
  4. La Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud* solicitó a las unidades académicas del Área de Salud (Facultad de Odontología, Facultad de Farmacia, Facultad de Microbiología, Escuela de Medicina, Escuela de Salud Pública, Escuela de Enfermería<sup>4</sup>, Escuela de Tecnologías en Salud y Escuela de Nutrición), a la Escuela de Trabajo Social<sup>5</sup> y a la Escuela de Psicología<sup>6</sup>, hacer un diagnóstico del estado de las carreras<sup>7</sup> y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). También, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia la visión que esta tiene respecto a la relación de la Institución con la CCSS<sup>8</sup>.
  5. Las unidades académicas del Área de Salud, la Escuela de Trabajo Social, la Escuela de Psicología y la Vicerrectoría de Docencia remitieron el diagnóstico solicitado por la Comisión Especial<sup>9</sup>.
  6. La Comisión Especial se reunió con las directoras y los directores de las unidades académicas del Área de la Salud, la Escuela de Trabajo Social y la Escuela de Psicología para analizar la problemática referente a las carreras (reunión del 2 de mayo de 2018). Además, se solicitó a las coordinaciones de las carreras de Trabajo Social, Psicología y Enfermería de las Sedes Regionales de Occidente, Guanacaste y Caribe, referirse a la problemática de la carrera en sus respectivas sedes y su relación con la CCSS<sup>10</sup>.
  7. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora de la Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud*, entrevistó al Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia en el periodo 2012-2016, para que exteriorizara su criterio sobre la relación existente entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y su evolución en el sistema de seguridad social del país (entrevista realizada el 28 de julio de 2018).
  8. Las carreras de Enfermería, Trabajo Social y Psicología se imparten en algunas Sedes Regionales<sup>11</sup>. En estas carreras existen diferencias muy importantes respecto a su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y de estas con sus similares en la Sede *Rodrigo Facio* en cuanto al aporte de información<sup>12</sup>.
  9. El artículo 86 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece: *El Estado formará profesionales docentes por medio de institutos especiales, de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria.*
  10. El artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en cuanto a las transformaciones que debe promover la Institución, dispone: *Contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*
- Asimismo, los principios orientadores disponen:
- a) *Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.*
  - b) *Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie.*
- Además, define como propósito de la Universidad:
- c) *Formar profesionales en todos los campos del saber, que integren una cultura humanística con su formación especial o profesional.*
- 
4. Esta carrera se imparte en la Sede *Rodrigo Facio* y la Sede Regional de Occidente.
  5. Esta carrera se imparte en la Sede *Rodrigo Facio*, Sede Regional de Occidente y la Sede del Caribe.
  6. Esta carrera se imparte en la Sede *Rodrigo Facio*, Sede Regional de Occidente y la Sede Regional de Guanacaste.
  7. CU-424-2018, del 12 de abril de 2018, CU-425-2018, del 12 de abril de 2018, CU-426-2018, del 12 de abril de 2018, CU-427-2018, del 12 de abril de 2018, CU-428-2018, del 12 de abril de 2018, CU-429-2018, del 12 de abril de 2018, CU-430-2018, del 12 de abril de 2018, CU-432-2018, del 12 de abril de 2018, CU-434-2018, del 12 de abril de 2018, CU-435-2018, del 12 de abril de 2018, CU-436-2018, del 12 de abril de 2018.
  8. CU-482-2018, del 26 de abril de 2018.
  9. FO-D-344-18, del 2 de mayo de 2018 y FO-D-420-2018, del 31 de mayo de 2018, ETS-418-2018, del 10 de mayo de 2018, VD-1912-2018, del 24 de mayo de 2018, NU-704-2018, del 29 de mayo de 2018, ESP-586-2018, del 11 de junio de 2018, EPS-0659-2018, del 14 de junio de 2018, EM-D-329-2018, del 25 de junio de 2018, FF-1643-2018, del 23 de octubre de 2018, EE-1191-2018, del 11 de junio de 2018, Fmic-166-2019, del 30 de abril de 2019, y TS-1495-2019, del 29 de julio de 2019.
  10. Consulta realizada por correo electrónico. Se recibieron observaciones por parte de la Sede Regional de Occidente de la carrera de Enfermería y de la carrera de Trabajo Social.
  11. Enfermería en la Sede Regional de Occidente, Trabajo Social en la Sede Regional de Occidente y la Sede Regional del Caribe y Psicología en la Sede Regional de Occidente y la Sede Regional de Guanacaste.
  12. Ante la solicitud de información la Sede Regional de Occidente proporcionó la información oportunamente respecto a las carreras de Trabajo Social y Enfermería, no así las Sedes Regionales de Guanacaste y Caribe, de las cuales no se obtuvo la información solicitada.

11. La Política 5.9, del Eje 5, de Posgrado<sup>13</sup>, señala:

*Impulsará la formulación de una política nacional de formación de especialistas en medicina mediante un proceso de negociación con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Colegio de Médicos y con la participación del SEP, el Programa de Especialidades Médicas y la Escuela de Medicina.*

12. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Universidad de Costa Rica (UCR) son dos instituciones hermanas que buscan el bien de la colectividad y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; su relación es amplia, variada y compleja. Estas instituciones suscribieron el 10 de marzo de 2011 el Convenio Marco de Cooperación (UCR-CCSS)<sup>14</sup>, que se encuentra vigente hasta el año 2021.

13. La cláusula tercera del convenio suscrito entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, dispone:

3.1. *La Caja facilitará en forma coordinada de acuerdo a su capacidad instalada en sus unidades asistenciales los campos docentes, sin costo para la UCR, sin afectar la calidad y la continuidad del servicio público que se presta a los asegurados.*

3.1.7. *La UCR aportará los equipos necesarios y propios para la enseñanza, relacionados con los diversos cursos a su cargo, que se imparten en los hospitales o áreas de salud, los cuales estarán bajo la responsabilidad de la unidad académica respectiva, según la disciplina y su uso será igualmente exclusivo a favor de sus estudiantes.*

14. El artículo 28 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, establece:

*La beca de estímulo será otorgada al personal de la Universidad de Costa Rica para la obtención de una primera titulación máxima de grado y en forma gradual hasta una máxima titulación de posgrado, siempre que cumpla lo siguiente:*

- a) *Tener un rendimiento académico de al menos 7 en grado o de 8 en posgrado.*
- b) *Desempeñar una jornada laboral de al menos medio tiempo, mostrada por la inclusión en la planilla de pago, de conformidad con la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica. Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año*

*lectivo; si el nombramiento es interino, regirá por el ciclo lectivo completo en el cual está nombrada la persona, en cuyo caso regirá para ese ciclo lectivo.*

*La OBAS analizará y resolverá los casos en que, por causas ajenas al funcionario o a la funcionaria, el nombramiento no se realice en los plazos establecidos y no coincida con las fechas de inicio y finalización de ciclo lectivo. También, se podrá otorgar a funcionarios(as) de otras instituciones cuando así se especifique en convenio suscrito entre la Universidad y otras instituciones (el resaltado no es del original).*

15. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-594-2018, del 26 de junio de 2018, se refirió a la figura del profesorado en categoría *ad honorem*. Al respecto, esa oficina señaló:

*(...) Asimismo, el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente contempla la existencia de docentes que colaboran en actividades académicas sin recibir remuneración alguna, y se les conoce como Profesores Ad honorem. El Profesor Ad honorem se considera un funcionario universitario —aunque no ostenta los derechos de los docentes en Régimen Académico— y debe acatar las disposiciones del Estatuto Orgánico y los reglamentos universitarios, por lo que cuenta con todos los servicios de apoyo que brinde la Institución para el cumplimiento de sus funciones académicas (...).*

16. La Universidad de Costa Rica, por medio de la Escuela de Medicina, ha sido, a través de la historia, un aliado estratégico de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)<sup>15</sup>, siempre dentro de un marco de colaboración y de trabajo conjunto con el CENDEISS<sup>16</sup>. De esta forma, ambas instituciones no solo han desarrollado la formación médica de grado y posgrado que la misma CCSS ha permitido, sino una serie de proyectos que han impactado la salud costarricense, contribuyendo a mejorar, entre otros aspectos, los índices de salud de que goza el país.

17. El personal docente que labora en los centros hospitalarios tiene la característica de contar con un nombramiento de tiempo completo con la Caja Costarricense de Seguro Social; por ello la superposición horaria permitida por ley limita la asignación de una jornada para este. No obstante, existe una evidente necesidad y conveniencia de que el personal de

13. *Políticas de la Universidad de Costa Rica, 2016-2020.*

14. Este tiene por objetivo el desarrollo humano dentro de un marco de cooperación interinstitucional en programas de capacitación, formación e investigación.

15. En 1974, se crea el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), se inician las negociaciones para formalizar la enseñanza práctica y académica. El primer convenio entre la UCR y la CCSS se suscribió en 1976.

16. Este tiene como misión: *Conducir y regular el desarrollo del recurso humano para la atención integral de la salud y la seguridad social, mediante la planificación estratégica, la investigación, la información, el desarrollo profesional, la coordinación intra e inter institucional, la regulación de los procesos educativos y el constante mejoramiento de la calidad de sus labores, para contribuir a la evolución del sector salud en respuesta a las necesidades de la población del país.*

salud que labora en el área clínica de la CCSS sea parte del cuerpo docente de la Universidad de Costa Rica. De hecho, su colaboración es crucial, invaluable e insustituible en el proceso de formación de la población estudiantil de grado y posgrado. No deja de ser preocupante el gran número de profesoras y profesores que laboran para la Escuela de Medicina en los hospitales con nombramientos *ad honorem* o con jornadas muy bajas (menores a ¼ de tiempo).

18. Las carreras de Medicina, Enfermería, Tecnologías en Salud, Psicología y Trabajo Social poseen una alta dependencia de los servicios que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social para el desarrollo de su plan de estudios, y en especial de los cursos que se imparten en los centros hospitalarios de la CCSS.
19. La Escuela de Medicina depende de la Caja Costarricense de Seguro Social para el desarrollo de la carrera que ofrece. Sin el Convenio con dicha institución, bajo las condiciones actuales, esta no se podría brindar, con todo lo que esto implica. En este sentido, debe señalarse que, al I ciclo del 2017, esta escuela contaba con un gran número de personas docentes contratadas para el área clínica (centros hospitalarios administrados por la CCSS)<sup>17</sup>, con jornadas laborales de un cuarto de tiempo<sup>18</sup> y de un octavo de tiempo<sup>19</sup>. Asimismo, cuatro profesores con jornada laboral de un cuarto de tiempo y una persona docente con un octavo de tiempo estaban realizando estudios de posgrado.
20. El personal docente contratado por la Escuela de Medicina de la Universidad Costa Rica y el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) para impartir la docencia en los centros hospitalarios tiene el compromiso serio, como lo ha demostrado en el tiempo, de formar el talento humano para la salud costarricense. Pese a ello, este no tiene acceso a ciertos beneficios como becas, capacitaciones, apoyo financiero, viáticos, entre otros, debido a que en su mayoría posee una jornada inferior a un cuarto de tiempo.
21. En los últimos años, el estudiantado de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica ha ocupado los primeros lugares en las notas de los exámenes realizados por el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), y aunque en términos generales no se ha dado una disminución de campos clínicos por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, esto constituye una amenaza para la población estudiantil de la Institución, ya que sin ello no podrán realizar las rotaciones y por ende no podrán concluir su carrera.
22. Las gestiones emprendidas por la Universidad de Costa Rica para dar solución a esta problemática no han alcanzado

17. Información enviada en el oficio EM-SA-449-2017, del 26 de julio de 2017.

18. En total 162 personas, 112 en propiedad y 50 interinas.

19. En total 385 personas, 193 en propiedad y 192 interinas.

los resultados esperados. Las acciones, normativa y políticas de la Institución no han logrado configurarse en opciones efectivas para que una parte del personal docente de las unidades que posee alta dependencia de la Caja Costarricense de Seguro Social tenga acceso a beneficios, infraestructura, tecnología, servicios, etc., que sí tiene la mayoría de personas docentes de otras unidades académicas de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior se ha percibido como falta de atención por parte de la Institución. Esto ha provocado que el personal docente que labora en los centros hospitalarios se identifique mayormente con la CCSS que con la UCR.

## ACUERDA

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles valorar, en forma prioritaria, la modificación del artículo 28, inciso b), del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, relacionado con el beneficio de beca de estímulo (Pase CAE-P-16-003, del 31 de marzo de 2016).
2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que:
  - 2.1 En el marco de la formulación de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento *ad honorem*, forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.
  - 2.2. Analice, en el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, la posibilidad de que al personal del Área de Salud contratado para laborar en hospitales con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento *ad honorem*, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.
3. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
  - 3.1. Acondicionar y dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, los espacios asignados en los hospitales a la Escuela de Medicina, de manera que se disponga de buena conexión a Internet, que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).

- 3.2. Implementar el uso del expediente electrónico digitalizado del estudiantado del Área de Salud o carreras afines que realiza rotaciones en los centros hospitalarios.
- 3.3. Suscribir convenios específicos con la Caja Costarricense de Seguro Social para resguardar los espacios y equipos que se le han asignado a la Universidad de Costa Rica en los centros hospitalarios.
- 3.4. Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina, Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.
- 3.5. Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.
- 3.6. Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.
- 3.7. Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.
- 3.8. Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:
  - a) Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica.
  - b) Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.
- 3.9. Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.
- 3.10. Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.
4. Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:
  - 4.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.
  - 4.2. Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.
  - 4.3. Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.
  - 4.4. Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.
5. Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:
  - 5.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.
  - 5.2. Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.
6. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:
  - 6.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.
  - 6.2. Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 10.** La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la Propuesta de Dirección CU-24-2019, para resolver la denuncia remitida por la Contraloría General de la República en contra de Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Con la nota DFOE-DI-1187, y de conformidad con el artículo 10 de los *Lineamientos para la atención de denuncias planteadas ante la Contraloría General de la República*, la Contraloría General de la República dirigió, para la atención correspondiente, al Consejo Universitario una denuncia anónima interpuesta en contra del contralor universitario, MBA Glenn Sittenfeld Johanning.
2. En la atención de la denuncia se cursó oficio CU-1374-2018, mediante el que se hizo de conocimiento del señor Sittenfeld Johanning los elementos consignados en la denuncia para que manifestara su descargo.
3. Mediante el oficio OCU-549-2018, el contralor dio respuesta pormenorizada a la denuncia en cuestión.
4. Con la información brindada en la nota ORH-4787-2019 se verifica la versión de los hechos ofrecida por el señor Sittenfeld Johanning, dado que su ocupación en el puesto de jefe de la Sección de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera se dio hasta el 14 de junio de 2009; a partir de esa fecha y hasta el 1º de febrero de 2015, el puesto de la jefatura de la citada Sección lo ostentó el señor José Luis Tijerino Sánchez.
5. Tras el análisis correspondiente sobre el elenco de los hechos denunciados, y lo manifestado por el contralor universitario, este Órgano Colegiado arriba a la conclusión de que no se constata en ella mérito o alguna irregularidad que implique la adopción de algún tipo de medida, pues, en primer término, la atribución al señor Sittenfeld Johanning de actos de fiscalización, en su condición de contralor, respecto de labores que desempeñó en la Oficina de Administración Financiera, no se verifica, pues de la lectura del considerando anterior se constata que quien ocupaba la condición de Jefe de Contabilidad como responsable de los informes de auditoría no era el señor Sittenfeld Johanning; por otra parte, no se constatan las irregularidades acusadas con respecto a “decisiones arbitrarias” sobre el cumplimiento del horario por parte del personal de la Oficina de Contraloría Universitaria, puesto que, de la documentación remitida, se verifica que los aspectos puntuales sobre el desempeño de la jornada en esa dependencia universitaria se apegan a criterios de racionalidad y proporcionalidad que no evidencian o aquejan la concesión de un beneficio indebido.
6. En síntesis, los hechos denunciados no se tienen por probados y motivan a archivar la denuncia de marras.

**ACUERDA**

1. Archivar la denuncia comunicada al Consejo Universitario mediante oficio DFOE-DI-1187.
2. Comunicar este acuerdo a la persona denunciante al correo electrónico [isalagrimasdeluna@gmail.com](mailto:isalagrimasdeluna@gmail.com), a la Oficina de Contraloría Universitaria y a la Contraloría General de la República.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la M.Sc. Roxana Reyes Rivas, de la Maestría en Estudios de la Mujer, y de la M.Sc. Leda Marengo Marrochi, del Posgrado en Estudios de la Sociedad y la Cultura.

**Dra. Teresita Cordero Cordero**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 6328 artículo 5  
Jueves 31 de octubre de 2019

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Giorjanela López Casal</b>  Sistema de Estudios de Posgrado	Instructora Docente	Texas, Estados Unidos	Actividad: Del 13 al 17 de noviembre  Itinerario: Del 12 al 17 de noviembre  Permiso: Del 12 al 17 de noviembre	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00	Fondo Restringido N.º 2209: Pasaje aéreo \$500,00 Inscripción \$490,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), Fondo Restringido, \$300,00  Total: \$1.290,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Congreso Americano de Gerontología.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Asociación Americana de Gerontología.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Adquisición de herramientas de innovación para la enseñanza académica.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Olger Calderón Arguedas</b>  Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación	Docente Catedrático  Otros aportes otorgados en la sesión N.º 6310 del CU	Guadalajara, México	Actividad: Del 3 al 4 de diciembre  Itinerario: Del 2 al 8 de diciembre  Permiso: Del 2 al 4 de diciembre  Vacaciones: Del 5 al 6 de diciembre	Aporte personal: Pasaje aéreo \$545,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$589,96
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Foro Internacional de Editores y Profesionales del Libro/33 FIL Guadalajara.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Universidad de Guadalajara.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Los temas que se desarrollarán son de gran relevancia para orientar las políticas y procesos que se llevan a cabo en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN). En el contexto de la FIL participará en la Asamblea Anual de la Asociación de Editoriales Universitarias de América Latina y del Caribe (EULAC) y representará a la Editorial de la Universidad de Costa Rica en el <i>stand</i> de las Editoriales de las Universidades Públicas Costarricenses (EDUPUC).</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

Nota: Última versión del documento generado el 12 de octubre de 2021 a las 15:52 horas GMT-6.



### **IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.